



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232040251541
Fecha: 21/06/2023 11:24:42 p.m.

Bogotá D.C.

Señor
Juan David Molina Handan
jdmh91@hotmail.com

Referencia. Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Rad. 20232060622162 del 15 de junio 2023.


Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su comunicación de la referencia, por medio de la cual indica en su asunto “Presunta omisión por parte de la entidad al no dar respuesta a mis observaciones presentadas, proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2023”; le informamos que el Departamento Administrativo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos que este Departamento, no es competente para pronunciarse sobre los hechos expuestos en su comunicación, y en razón a que se evidencia que la comunicación fue remitida a la entidad competente, consideramos que para evitar duplicidad de peticiones en aras del principio de economía que rige la función pública, como lo indica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

De otra parte, se aclara que el correo electrónico «soytransparente@funcionpublica.gov.co» por medio del cual registró su comunicación, se encuentra habilitado para presentar las denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción presuntamente cometidos por servidores públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública en el desempeño de sus funciones.

Cordialmente,



Darío Sánchez Urrego
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: J Sebastián Ortiz / Revisó: DSánchez
12004.15